



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE PETRA

5376

Designación miembros tribunal calificador y señalamiento del lugar, fecha y hora para el comienzo de las pruebas selectivas correspondientes a la plaza convocada de arquitecto municipal

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Petra (Islas Baleares), en fecha 18 de mayo de 2018 ha dictado la Resolución núm. 42/2018, se transcribe literalmente, para su conocimiento y efectos pertinentes:

«Por la presente designo a los miembros del tribunal calificador y hago el señalamiento de lugar, fecha y hora, para el comienzo de las pruebas selectivas correspondientes a la plaza convocada de arquitecto municipal, funcionario de carrera, para el área de urbanismo y obras (servicio técnico) del Ayuntamiento de Petra (BOIB núm. 144 de 25 de noviembre de 2017, Fascículo 195 - Sec. II. Subsec 2ª - Pág. 38870 y siguientes, nº de edicto 13184):

- Puesto de realización de las pruebas: Casa Consistorial ubicada en la calle del Hospital núm. 24 de Petra.
- Fecha de realización del primer ejercicio (temario general): 14 de junio a las 9 horas.
- Fecha de realización del segundo ejercicio (temario especial): 20 de junio a las 9 horas.

Tribunal Calificador:

Presidente: Sr. Josep Ramon Sicre Vidal, Secretario Interventor del Ayuntamiento de Montuïri.

Secretario: Sr. Francisco González Benito.

vocales:

Sr. Antonio Ramis Ramos, arquitecto municipal del Ayuntamiento de Alcúdia.

Sr. Gabriel Buades Crespi, Arquitecto municipal del Ayuntamiento de Sóller.

Sra. Margalida Quetglas Ferragut, Interventora del Ayuntamiento de Santa Margarita.

Los sustitutos serán nombrados en caso de necesidad.

Todo el que se aprueba y se hará público para general conocimiento, por medio de la web municipal, del tablón de edictos del Ayuntamiento y del BOIB. Esta última publicación (en el BOIB) de notificación a los efectos de impugnaciones y recursos, de acuerdo con lo establecido en los artículos 112 a 126 de la LPACAP. »

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos: a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (salvo que se trate de un acto dictado por delegación en cuyo caso corresponderá la resolución al órgano delegante), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Palma, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta. b) Recurso contencioso-administrativo ante Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Palma, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Petra, 18 de mayo de 2018

El Alcalde

Martí Sansaloni Oliver.

